



## Notario Interino de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROGRAMA DE REFERIDOS 2023 otorgado el 05 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa.-

Barros Arana 989, Concepción.-

Repertorio Nro: 59 - 2023.-

Concepción, 20 de Enero de 2023.-



123456793607  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456793607.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71penhisa&ndoc=123456793607>.- .-

CUR Nro: F5183-123456793607.-



— NOTARÍA —

**PEDRO HIDALGO SARZOSA**

NOTARIO INTERINO DE LA 1ERA. NOTARÍA DE CONCEPCIÓN Y CONSERVADOR DE MINAS

1 REP.Nº59/2023.-

OT.200568/maa.-

2  
3 **PROTOCOLIZACION BASES PROGRAMA DE REFERIDOS 2023**

4  
5 **PARQUE ALEMAN S.A. Y OTRAS**

6  
7 Con esta fecha don **PATRICIO ESTEBAN LAGOS NARVAEZ**, chileno, mayor de edad,  
8 cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos  
9 diecisiete mil seiscientos treinta raya seis, abogado, casado, domiciliado en Trinitarias  
10 ciento treinta y uno, segundo piso, Concepción, ha presentado para su protocolización el  
11 siguiente documento: **BASES PROGRAMA DE REFERIDOS DOS MIL VEINTITRÉS**  
12 de fecha cinco de Enero de dos mil veintitrés, a nombre de las sociedades: **PARQUE**  
13 **ALEMÁN S.A., ALTOS DE ANDALUE S.A., INMOBILIARIA LOS CANELOS S.A.,**  
14 **LOMAS ALTO S.A., PARQUES DE CARRIEL S.A., SAN ANDRES DEL VALLE SpA,**  
15 **INMOBILIARIA LOS PELLINES S.A., MAÑIHUAL S.A. INMOBILIARIA VALLE**  
16 **SANTIAGO S.A., INMOBILIARIA NUEVA ESPERANZA S.A, INMOBILIARIA DOÑA**  
17 **ROSARIO S.A., ALTOS DE ANDALUE S.A., e INMOBILIARIA NAHUELBUTA II SpA,**  
18 firmada por don **Rodrigo López Aastaburuaga, Gerente General**, documento que  
19 consta de cuatro hojas tamaño oficio, impresas por el anverso, y se agrega al final de  
20 este protocolo con el número **doscientos seis.-** Anotado con esta fecha en el repertorio  
21 con el número cincuenta y nueve.- Se da copia.- Doy fe.- Concepción, cinco de Enero de  
22 de dos mil veintitrés.-



Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456793607  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1

FOJA INUTILIZADA ART. 404 Inc. 3° CÓDIGO ORGÁNICO  
DE TRIBUNALES



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



Protocolizado	05	de	01	de	23
Repertorio N°	59.				
Agregado N°	206	E-F			

## **BASES PROGRAMA DE REFERIDOS 2023**

a) Parque Alemán S.A., Altos de Andalué S.A., Inmobiliaria Los Canelos S.A., Lomas Alto S.A., Parques de Carriel S.A., San Andrés del Valle SpA, Inmobiliaria Los Pellines S.A., Mañihual S.A., Inmobiliaria Valle Santiago S.A., Inmobiliaria Nueva Esperanza S.A., Inmobiliaria Doña Rosario S.A., Altos de Andalué S.A. e Inmobiliaria Nahuelbuta II SpA, en adelante "Las Inmobiliarias" se encuentran desarrollando o desarrollarán los siguientes proyectos inmobiliarios: "Edificio Chacabuco 882", "Edificio Insigne", "Aires de Machalí", "Edificio Refugio Live", "Edificio Refugio New", "Doña Sofía", "Doña Esperanza", "Plaza Los Canelos", "Edificio Rengo 1281", "Edificio Espacio Huertos", "Edificio Altos del Valle", "Townhouses", "San Andrés del Valle", "Hacienda Las Cruces", "Borde Laguna Casas", "Edificio Borde Laguna", "Edificio Espacio Freire".

b) Para los efectos de estas bases se usarán los siguientes **conceptos**:

b.1.- "**Inmobiliaria**" u "**Organizadores**": corresponde a alguna de las Inmobiliarias citadas en la letra a) precedente;

b.2.- "**Comisionista**" y/o "**Embajador**": la persona natural o jurídica, cliente de AITUE, que inscribe a un amigo para que sea invitado por un asesor inmobiliario a conocer las unidades de los proyectos inmobiliarios, mencionados en la letra a) precedente, y éste último, en definitiva, compra.

b.3.- "**Referido**": la persona natural o jurídica que compra una unidad de alguno de los proyectos mencionados en la letra a) precedente, habiendo sido inscrito previamente en la página por el comisionista.

### **c) Elementos y condiciones del PROGRAMA DE REFERIDOS 2023**

1.- El programa consiste en que el Embajador que inscriba a un amigo o amiga a través de las página web [www.aitue.cl](http://www.aitue.cl) y/o [www.grupovive.cl](http://www.grupovive.cl), o bien, por medio de los correos electrónico [aitue@aitue.cl](mailto:aitue@aitue.cl) o [marketing@aitue.cl](mailto:marketing@aitue.cl); para que sea invitado por un asesor inmobiliario a conocer las viviendas del condominio o condominios que ejecutan las inmobiliarias, mencionadas en la letra a) precedente, y, si tanto el Embajador como el Referido en definitiva compran, suscribiendo cada uno el

Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456793607  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ISH.

contrato de compraventa respectivo, el Embajador será beneficiado con la entrega de una gift card nominativa, cuyo monto dependerá del proyecto al cual pertenezca la vivienda, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Proyectos</b>	<b>Campaña Referido \$</b>
Edificio Chacabuco 882	\$1.000.000
Edificio Insigne	\$1.000.000
Aires de Machali	\$1.000.000
Edificio Refugio Live	\$1.000.000
Edificio Refugio New	\$1.000.000
Doña Sofia	\$1.000.000
Doña Esperanza	\$1.000.000
Plaza Los Canelos	\$1.000.000
Edificio Rengo 1281	\$1.000.000
Edificio Espacio Huertos	\$1.000.000
Edificio Altos del Valle	\$500.000
Townhouses	\$1.000.000
San Andrés del Valle	\$500.000
Hacienda Las Cruces	\$500.000
Borde Laguna Casas	\$1.000.000
Edificio Borde Laguna	\$1.000.000
Edificio Espacio Freire	\$500.000



**2.-** Podrá optar al beneficio señalado en el número anterior, el Embajador cuyo Referido suscriba dentro de plazo de vigencia de esta promoción un contrato de promesa respecto de alguna de las unidades de los condominios mencionados en la letra a). El Embajador, además, deberá ser cliente AITUE por haber celebrado un contrato de promesa con alguna de las inmobiliarias pertenecientes al grupo económico AITUE. **El beneficio queda sujeto a la condición suspensiva de que se suscriban tanto por el Referido y el Embajador los respectivos contratos de compraventa definitivos, dentro de los plazos estipulados en los contratos de promesa.**

**3.-** Sólo será válida la inscripción del Referido, si éste no ha cotizado ni comprado con anterioridad en el mismo u en otro proyecto inmobiliario desarrollado por el grupo económico AITUE, **en los últimos 90 días.**

**d) Normas comunes aplicables:**

1. Las presentes bases tendrán una vigencia que **se extenderá durante todo el año 2023**, o hasta agotar stock.
2. La entrega de la Gift Card **se efectuará dentro de los 45 días hábiles siguientes al cierre en notaría de la última de las escrituras de compraventa definitivas, sea ésta del Embajador o del Referido.**
3. En caso que el Embajador sea persona jurídica, solamente podrá solicitar este beneficio un representante legal de ésta y sólo por una vez.
4. Quedan expresamente excluidos de esta promoción y no pueden participar en este programa, los trabajadores de las empresas promotoras y de todas y cada una de las sociedades que sean parte del grupo económico AITUE. Tampoco podrán participar los familiares de éstos, por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, o alguna persona jurídica en que directa o indirectamente tenga interés, o sea socio, algún empleado o familiar de los mismos.
5. El beneficio otorgado en virtud de estas bases no es acumulable con otros contemplados en otras promociones de la misma Inmobiliaria.
6. No será exigible el beneficio contemplado en esta promoción, en caso que el contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa

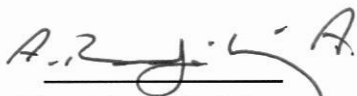
Pag: 6/7



Certificado Nº  
123456793607  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

respectivo, suscrito por el Embajador o el Referido, por cualquier razón, queden sin efecto.

7. **Publicidad posterior.** Desde luego, y por el sólo hecho de participar y aplicarse el presente programa de referidos, el Comisionista autoriza en forma irrevocable a las Inmobiliarias mencionadas en la letra a) de estas bases, para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime pertinente ya sea visual o audiovisual su imagen e individualización completa.
8. Como se señaló, sólo serán válidas las inscripciones que efectúe el Embajador, respecto de referidos que no hayan cotizado anteriormente a la entrada en vigencia a la presente promoción en alguno de los proyectos desarrollados por cualquiera de las inmobiliarias pertenecientes al grupo económico AITUÉ. Tampoco podrán beneficiarse de este programa cuando los Referidos sean o hayan sido propietarios de inmuebles que forman o formaron parte de proyectos de alguna de las empresas del mismo grupo económico.
9. Se entenderá que toda persona que participe en esta promoción ha leído y aceptado estas bases a su entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de la Inmobiliaria ni de sus ejecutivos, trabajadores o representantes.
10. La Inmobiliaria se reservan el derecho de modificar los términos y condiciones de la promoción informando al efecto a los clientes mediante bases que serán también protocolizadas, lo cual no generará obligaciones ni responsabilidades (incluida la obligación de compensar) de tipo alguno en favor de los participantes o de terceros.
11. **Protocolización:** Las inmobiliarias referidas facultan al portador de estas bases de la Promoción "PROGRAMA DE REFERIDOS 2023" para protocolizarlas ante cualquier Notario Público.

  
Rodrigo López Astaburuaga  
Gerente General

Concepción 5 de enero 2023



Certificado  
123456793607  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>